



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

✓✓

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.617 / 2012.✓

ZAPALLAR, 29 de Junio del 2012.- ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Yamilet Aravena Torreblanca de fecha 29 de Junio del 2012. ✓

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **YAMILET ARAVENA TORREBLANCA**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la prestación de "ENCARGADA DE AGENDAR LAS REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA GESTIONAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS Y PETICIONES DE LA COMUNIDAD, DEBIENDO EFECTUAR LABORES COMO ELABORACION DE DOCUMENTACION Y RECEPCION DE SOLICITUDES DE LA COMUNA EN GENERAL", "ELABORACION DE PROYECTO DE RESPUESTA A RECLAMOS DE LA COMUNIDAD POR LA LEY 20.285" ✓
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 419.222.- (cuatrocientos diecinueve mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 4° El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio de 2012** y hasta el **31 de Diciembre del año 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora. ✓
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "Otros Servicios Comunitarios". ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2012 / Personal Honorarios / D.A. N° 2617.2012 Yamilet Aravena Torreblanca.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTE / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

